



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit pública 003-2025 contratación de mano de obra Cordón cuneta badenes y veredas peatonales en calle Florentina Gómez Miranda- Expediente Electrónico EX-2025-00013461- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 003/2025 destinada a la contratación de mano de obra, herramientas, maquinarias y materiales, para la ejecución de la obra "Cordón cuneta, badenes y veredas peatonales en calle Florentina Gómez Miranda", y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 06 de junio de 2025, habiéndose presentado las firmas “Estudio Ingeniería Srl – CUIT N° 30-71774963-0”; “Sustenta Srl – CUIT N° 33-71723777-9”; “Presverb Constructora Srl – CUIT N° 30-70875839-2”; “Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3”; “Cimbra Constructora SA– CUIT N° 30-71128298-6”; “Cemyc Srl – CUIT N° 30-55598503-3”; “Norvial Arg. SA – CUIT N° 30-71061034-3”; “S&D Obras y Servicios SA – CUIT N° 30-71599663-0”; “Daniel Barón SA – CUIT N° 30-71624985-5” y “Premiun Construcciones Srl – CUIT N° 30-71493216-7”.

Que por Decreto N° 501/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según dictamen de la Dirección de Obras Públicas, se han evaluado las propuestas técnicas y económicas de las empresas presentadas a la licitación de referencia, recomendando adjudicar a la más económica, la de la firma Paulina Castro de Demartin e Hijos SRL, ya cumple con lo solicitado en los pliegos, croquis y demás documentación de la licitación. Por otro lado, la empresa cuenta con representante técnico Ing. Eduardo Puig y tiene amplia experiencia en obras de pavimentación y cordón cuneta. Asimismo, no existen objeciones técnicas respecto de dicha propuesta.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección de Obras Públicas, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a “Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3” por valor total de Ciento Ochenta y nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 65/100 (\$ 189.823.450,65), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 003/2025.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 003/2025 en la forma que se indica:

A la firma **“Paulina Castro de Demartin e hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3”:**

Ítem	Cant.	U	Descripción	\$
1	574,20	M3	Base suelo calcáreo compactada	\$ 31.512.897,583
2	1.430	M3	Cordón cuenta	\$ 73.239.646,48
3	70	M	Badenes de Hº H21	\$ 7.477.531,390
4	2.400	M2	Veredas Hº 17	\$ 77.593.375,200
			TOTAL	\$ 189.823.450,65

Y según características detalladas en oferta y ajustadas a los Pliegos de Condiciones, Croquis y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Lo que hace un total general de Ciento Ochenta y nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 65/100 (\$ 189.823.450,65).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.